



**VNiVERSiDAD  
D SALAMANCA**

**GUÍA PARA ELABORAR PROPUESTAS DE PLANES DE ESTUDIOS  
DE TITULOS PROPIOS**

(Actualizada 22 de noviembre 2012)

(Noviembre 2012)

---

INDICE PLAN DE ESTUDIOS

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO PROPIO .....	5
1.1. Datos básicos.....	5
1.2. Distribución de créditos ECTS en el título.....	6
2. JUSTIFICACIÓN.....	9
2.1. Interés académico, científico o profesional del título propio .....	9
2.2. Referentes externos a la universidad que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales y/o internacionales para títulos de similares características académicas.....	10
2.3. Procedimientos de consulta internos y externos en la elaboración del plan de estudios.....	10
3. COMPETENCIAS .....	10
3.1. Competencias Básicas .....	12
3.2. Competencias específicas.....	13
4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES .....	14
4.1. Requisitos previos de acceso y procedimientos de admisión.....	14
4.2. Sistema de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso .....	15
4.3. Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes matriculados .....	16
4.4. Sistema de reconocimiento de créditos .....	17
5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS .....	18
5.1. Estructura de la enseñanza y descripción del plan de estudios .....	18
5.2. Descripción detallada de las asignaturas (FICHAS de planificación).....	22
6. PERSONAL ACADÉMICO .....	26
6.1. Personal docente e investigador de la USAL .....	26
6.2. Profesorado no perteneciente al PDI de la USAL .....	27
7. INFRAESTRUCTURAS, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS .....	28
7.1. Espacios a utilizar.....	28
7.2. Recursos bibliográficos e informáticos .....	28
7.3. Servicios a la comunidad implicados, en su caso.....	28
8. RESULTADOS PREVISTOS .....	28
8.1. Valores cuantitativos estimados y su justificación.....	28
9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO .....	29
9.1. Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.....	29
9.2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.....	30
9.3. Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas .....	30
9.4. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los egresados y la satisfacción con la formación recibida .....	30
9.5. Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los colectivos implicados y de atención a las sugerencias y quejas. Supresión del título .....	31

9.6. Mecanismos para publicar información sobre el plan de estudios .....	32
10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN .....	32
10.1. Curso de implantación del título propio .....	32
10.2. Organización modular .....	33
11. ANEXOS .....	34
11.1. Anexo 1 Clasificación ISCED de Familias Profesionales.....	34
11.2. Anexo 2. Catálogo de metodologías docentes y de evaluación.....	36

Referencia de esta Guía: UEC 9.1/2012/02). Este documento es básico para cumplimentar la plantilla o propuesta de título propio elaborada por el Centro de Formación Permanente (CFP).

## DOCUMENTOS A CONSULTAR PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS DE TÍTULOS PROPIOS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Comisión de Formación Continua del Consejo de Universidades “La Formación Permanente y las Universidades Españolas”, Junio 2010 (ver: <http://www.educacion.gob.es/dctm/eu2015/2010-formacion-permanente-universidades-espanolas-060710.pdf?documentId=0901e72b802bcfbf> )

Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades (6/7/2010), refrendado por la Conferencia General de Política Universitaria (7/7/2010) “Las Universidades y la Formación Permanente en España” (ver: <http://www.educacion.gob.es/dctm/eu2015/2010-formacion-permanente-acuerdo-cu-cgpu.pdf?documentId=0901e72b802bcfc0> )

### ANECA

ANECA: Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales universitarios (Grado y Máster) [http://www.aneca.es/content/download/12155/136031/file/verifica\\_guia\\_v04\\_120116.pdf](http://www.aneca.es/content/download/12155/136031/file/verifica_guia_v04_120116.pdf) (ver.:16/1/2012)

### USAL

Normativa reguladora de las actividades de Formación Permanente en la USAL (Consejo de Gobierno 30/11/2011) [http://www.usal.es/webusal/files/Normativa\\_Formacion\\_Permanente\\_USAL\\_2011.pdf](http://www.usal.es/webusal/files/Normativa_Formacion_Permanente_USAL_2011.pdf)

Normas de permanencia de los estudiantes de la USAL (informadas favorablemente por el Consejo de Gobierno de la USAL el 26/6/2009 y aprobadas por el Consejo Social el 15/7/2009) <http://bocyl.jcyl.es/boletines/2009/12/01/pdf/BOCYL-D-01122009-1.pdf>. A este Reglamento están sometidos los/las estudiantes de estudios oficiales de Grado, Máster y Doctorado regulados por el R.D. 1393/2007, así como los de los Títulos Propios de la USAL (Art. 1).

Normativa sobre el sistema de calificaciones y cálculo de la nota media y de la calificación global de los expedientes académicos de los estudiantes de la USAL (Consejo Gobierno 23/junio/2011) [http://campus.usal.es/~gesacad/coordinacion/normativaproce/notas\\_23\\_06\\_2011.pdf](http://campus.usal.es/~gesacad/coordinacion/normativaproce/notas_23_06_2011.pdf) “

Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca (aprobado en Consejo de Gobierno de Diciembre de 2008 y modificado en Consejo de Gobierno 30/10/2009) [http://campus.usal.es/~gesacad/coordinacion/normativaproce/regla\\_eval.pdf](http://campus.usal.es/~gesacad/coordinacion/normativaproce/regla_eval.pdf) “

Reglamento de Tribunal de Compensación en las titulaciones de Grado, Máster Universitario y Títulos Propios de la USAL (Consejo de Gobierno 23/6/2011) [http://campus.usal.es/~gesacad/coordinacion/normativaproce/compensacion\\_grados.pdf](http://campus.usal.es/~gesacad/coordinacion/normativaproce/compensacion_grados.pdf)

En general, la normativa, tanto de ámbito estatal como de la USAL, aplicable a estudiantes, puede consultarse en: <http://www.usal.es/webusal/node/11814>

Nota 1. Este documento pretende facilitar la elaboración de las propuestas de planes de estudio de Títulos Propios (TP), tanto de los que ya están implantados en la USAL (para adaptarse a la nueva Normativa) como de las nuevas propuestas de TP. En él se incluyen en [Notas] una serie de observaciones para tenerlas en cuenta y “entre comillas” algunos modelos de textos, además de tablas.

Nota 2: Este documento únicamente hace referencia al **plan de estudios del TP**. Es decir, la memoria completa que ha de presentar el TP ha de incluir no sólo el plan de estudios sino también los siguientes documentos:

- Acuerdo del órgano académico responsable del TP (Ejecución de acuerdos)
- Propuesta de Director/a y Comisión Académica
- Presupuesto económico
- Convenios de colaboración, en su caso

Nota 3: Se propone una **extensión máxima** del plan de estudios de 20+X páginas, donde X es el número de fichas-asignaturas.

Nota 4. Siglas utilizadas a lo largo de este documento:

- CA: Comisión Académica
- CFP: Centro de Formación Permanente.
- ECTS: *European Credit Transfer System* (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos en idioma español) es un sistema utilizado por las universidades europeas para cuantificar el trabajo del estudiante en los títulos oficiales auspiciados por el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- EQF: *European Qualifications Framework*. Son las siglas en inglés del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente. En los textos en español aparece Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (EQF-MEC)
- ISCED: International Standard Classification of Education es la clasificación estandarizada de los niveles educativos establecida por la UNESCO
- SIPPE: Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo
- TP: Título Propio

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO PROPIO

### 1.1. Datos básicos

**Tipo de Título Propio (Máster/ Diploma de Especialización/ Diploma de Extensión Universitaria):**

[Nota: Según el artículo 10 de la Normativa reguladora de las actividades de Formación Permanente de la USAL, hay tres tipos diferentes: a) **Máster**, que comprenderá entre 60 y 120 ECTS, entre los cuales se incluirá la elaboración y defensa pública de un trabajo fin de máster de entre 6 y 30 ECTS, cuya superación otorgará un nivel 7 del EQF; b) **Diploma de Especialización**, que comprenderá entre 30 y 59 ECTS, y cuya superación otorgará un nivel 6 del EQF; c) **Diploma de Extensión Universitaria**, con un mínimo de 15 ECTS, y cuya superación otorgará un nivel 5 del EQF.]

**Denominación del Título Propio:**

**Órgano académico responsable:**

[Nota: Según el artículo 13 de la citada Normativa, el órgano académico responsable de un TP puede ser: Facultad, Escuela, Departamento, Instituto de Investigación o Escuela de Doctorado]

**Modalidad de enseñanza en la que se impartirá (presencial, semipresencial, a distancia):**

[Nota: Según el artículo 2 de la citada Normativa, la modalidad de será a) **presencial** cuando las horas presenciales supongan al menos el 30% de las horas totales de actividades de enseñanza-aprendizaje; b) **Semi-presencial**, cuando las horas presenciales supongan entre el 10% y el 29% de las horas totales de actividades de enseñanza-aprendizaje; y c) **a distancia / on-line**, cuando las horas presenciales supongan menos del 10% de las horas totales de actividades de enseñanza-aprendizaje]

**Nº mínimo de estudiantes para el primer año de implantación:**

**Número máximo de estudiantes para el primer año de implantación:**

**Nº mínimo de estudiantes para el segundo año de implantación:**

**Número máximo de estudiantes para el segundo año de implantación:**

[Nota: en cada uno de los cuatro epígrafes anteriores indicar una cantidad determinada, teniendo en cuenta: a) que ha de ser lo más próximo a la matrícula real que posteriormente se logre y b) las decisiones internas de la USAL. En este sentido, la Comisión de Formación Permanente de la USAL ha establecido que el mínimo debe ser de al menos 5 estudiantes (aunque cada TP puede elegir un mínimo mayor).]

**Perfil de egreso:**

[Nota: se trata de explicitar las características personales, académicas y profesionales que tendrán que demostrar los estudiantes al término de la realización de este Título Propio, es decir, para qué se les forma con este TP. Haciendo explícito el perfil de egreso, se facilita la toma de decisiones coherente sobre los diferentes aspectos del plan de estudios: estructura, asignaturas, tiempos, tipo de actividades de enseñanza y aprendizaje y de evaluación, profesorado, etc., y el logro de un plan de estudios que responda a necesidades detectadas y, por tanto, reales que demanda la sociedad].

**Rama de conocimiento:**

[Nota: Indicar una de las siguientes ramas de conocimiento: a) Arte y Humanidades; b) Ciencias; c) Ciencias de la Salud; d) Ciencias Sociales y Jurídicas; e) Ingeniería y Arquitectura]

**ISCED 1:**

[Nota: ISCED o International Standard Classification of Education es la clasificación de los niveles educativos de UNESCO ([http://www.uis.unesco.org/TEMPLATE/pdf/isced/ISCED\\_A.pdf](http://www.uis.unesco.org/TEMPLATE/pdf/isced/ISCED_A.pdf)) Fue

introducida en 1976 y revisada en 1997. Es una recomendación internacional para identificar los ámbitos temáticos en los que se incardina un determinado título. La versión en español se denomina CINE, que es la clasificación de programas en sectores de estudios que utiliza el Instituto Nacional de Estadística (INE) <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft40%2Fcned%2F&file=inebase&L=0>

[Nota: es obligatorio cumplimentar el ISCED1. Hay que indicar un epígrafe de la lista, el que sea más próximo por contenido y afinidad. Este campo es de mucha utilidad para que los estudiantes extranjeros hagan su búsqueda en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación]

[Nota: Indicar un único epígrafe de la lista que, por su extensión, está en el anexo1]

## ISCED 2:

[Nota: Ídem al anterior]

## Lengua/s utilizada/s a lo largo del proceso formativo:

[Nota: Quedan descartados los casos en los que un segundo idioma se utilice únicamente para fuentes documentales, o en situaciones esporádicas, o sólo para alguna optativa (ya que la cursan algunos y no todos los estudiantes del título). En caso de que aquí se incluya más de un idioma utilizado en el proceso formativo, hay que explicarlo en el apartado 5.1 Estructura de las enseñanzas y descripción del plan de estudios]

### 1.2. Distribución de créditos ECTS en el título

Nº Créditos ECTS totales (suma de a, b, c y d):

a) nº de créditos obligatorios

b) nº de créditos optativos

c) nº de créditos en Prácticas Externas:

d) nº de créditos Trabajo Fin de Título (obligatorio en el caso del Máster):

nº de créditos optativos asociados a la/s especialidad/es del título:

[Nota. Según el artículo 9 del la normativa, Los títulos propios de la USAL estarán estructurados en créditos europeos ECTS (*European Credit Transfer System*). **Cada ECTS se corresponde a 25 horas de trabajo dedicadas por el estudiante** a actividades de enseñanza-aprendizaje, incluyendo en ellas la asistencia a clases lectivas teóricas o prácticas, seminarios, tutorías, exposiciones, exámenes y pruebas de evaluación presenciales, así como las horas de estudio, las dedicadas a la preparación de trabajos, prácticas o proyectos, las exigidas para la preparación de exámenes y pruebas de evaluación]

[Nota: la distribución de créditos ECTS en el título ha de recoger todos los **créditos que han de cursar todos los estudiantes** para obtener el título. En a) sólo deben reflejarse las Prácticas Externas si son obligatorias para todos los estudiantes, en caso contrario, el título las consignará en b como créditos optativos, si las tiene. En b) créditos optativos deben figurar los que ha de cursar el estudiante y no los que oferta el título.]

**Nº de ECTS mínimo y máximo de estudiantes matriculados a tiempo completo y de estudiantes matriculados a tiempo parcial por periodo lectivo en primer curso y en el resto de los cursos, si los hubiera:**

Título Propio	Estudiantes a tiempo completo		Estudiantes a tiempo parcial	
	ECTS mínimo	ECTS máximo	ECTS mínimo	ECTS máximo
Primer curso	60	60	30	30
Resto de cursos	30	72	18	42

[Fuente: Normas de permanencia de la USAL: Nota: la primera fila corresponde a títulos de 60 ECTS y la fila “Resto de cursos” en el caso de que la duración del TP sea de más de 60 ECTS]

[Nota: La opción de ofrecer matrícula a tiempo parcial en títulos propios es una decisión del título, por tanto, no hay obligación de incluirla. En caso de que el título decida ofrecer la matrícula a tiempo parcial (fraccionar la matrícula en cursos académicos), tomar como referencia la mitad del nº de ECTS de dedicación a tiempo completo.]

### **Normas de permanencia de la USAL:**

[Nota: Tener en cuenta que a estas normas de permanencia están sometidos los/las estudiantes de estudios oficiales de Grado, Máster y Doctorado regulados por el R.D. 1393/2007, así como los de los Títulos Propios de la USAL (Art. 1). A continuación se incluye el texto íntegro de estas normas.]

Las normas de permanencia de los/las estudiantes en la Universidad de Salamanca han sido publicadas en el B.O.C.Y.L. con fecha 1 de Diciembre de 2009 y a este reglamento están sometidos los estudiantes de Grado, Máster Universitario y Doctorado regulados por el R.D. 1393/2007. Estas normas (<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2009/12/01/pdf/BOCYL-D-01122009-1.pdf>) son las siguientes:

#### **Artículo 1. Ámbito de aplicación**

A este Reglamento están sometidos los/las estudiantes de estudios oficiales de Grado, Máster y Doctorado regulados por el RD 1393/2007, así como los de los Títulos Propios de la Universidad de Salamanca.

#### **Artículo 2. Régimen de calificaciones**

En cada curso académico los/las estudiantes que se matriculen en un título de la Universidad de Salamanca dispondrán de dos oportunidades de calificación por cada asignatura, materia o módulo del Plan de Estudios.

La primera calificación se llevará a cabo en el semestre en el que se imparta la asignatura, materia o módulo, y la segunda en el periodo que fije el calendario académico de la Universidad aprobado por el Consejo de Gobierno.

#### **Artículo 3. Modalidades de matrícula**

a) El régimen ordinario de matrícula de los/las estudiantes de la Universidad de Salamanca será a tiempo completo.

b) El/la estudiante que quiera realizar estudios a tiempo parcial deberá solicitar esta modalidad en el momento de matricularse, para lo cual deberá especificar y justificar documentalmente los motivos que le impiden la realización de los estudios a tiempo completo.

Entre los criterios que se tomarán en consideración para aprobar esta modalidad están, entre otros, las necesidades educativas especiales, el trabajo, las responsabilidades familiares o las labores de representación estudiantil.

c) La modalidad de matrícula elegida por el/la estudiante tendrá efectos hasta la finalización de los estudios en el título, con las siguientes especificaciones:

i. El/la estudiante que haya seguido la modalidad de estudios a tiempo parcial deberá renovar anualmente, en el momento de matricularse, la acreditación documental del motivo que justifica su situación.

ii. Para los cambios de modalidad de estudios de tiempo completo a tiempo parcial habrán de contemplarse el procedimiento y las circunstancias apuntadas en los epígrafes anteriores.

d) Los órganos competentes para aprobar la modalidad de matrícula de los/las estudiantes son:

i. En los Grados, la Comisión de Docencia de la Facultad o Escuela en la que se imparta el título.

ii. En los Másteres Universitarios, Programas de Doctorado y Títulos Propios, sus respectivas Comisiones Académicas.

e) En aquellas titulaciones sin limitaciones en la admisión, se aceptarán todas las peticiones de matrícula a tiempo parcial que estén debidamente justificadas en atención a los criterios expuestos con anterioridad.

f) Los/las estudiantes matriculados en primer curso por primera vez a tiempo completo o a tiempo parcial han de hacerlo del número de créditos que indique la legislación estatal o autonómica vigente en el momento de la matrícula.

El/la estudiante que desee disfrutar de una beca de estudios ha de tener en cuenta el número mínimo de créditos matriculados que exija la convocatoria correspondiente.

#### Artículo 4. Continuación de estudios

a) El/la estudiante que se matricule para continuación de estudios a tiempo completo deberá hacerlo de un mínimo de 30 créditos ECTS y de un máximo de 72 ECTS, siendo como máximo 60 de nueva matrícula. Y cuando se matricule a tiempo parcial, deberá hacerlo de un mínimo de 18 créditos ECTS y de un máximo de 42 ECTS, siendo 30 como máximo de nueva matrícula.

En ambos casos el número podrá ser inferior cuando así lo sea el número de créditos que le reste para terminar la titulación.

En el caso de Grado, el/la estudiante deberá matricular siempre en primer lugar las asignaturas básicas que tenga pendientes.

b) En Grado, las asignaturas matriculadas deberán serlo solo de dos cursos consecutivos, empezando a contar por el más bajo en el que el estudiante tenga asignaturas pendientes. Si no se alcanza el máximo de créditos previsto podrá hacerlo de un curso superior sin que pueda sobrepasarse la limitación señalada en la letra anterior.

c) El/la estudiante que desee disfrutar de una beca de estudios ha de tener en cuenta el número mínimo de créditos matriculados que exija la convocatoria correspondiente.

#### Artículo 5. Permanencia

a) El tiempo en que un/a estudiante puede realizar estudios en la Universidad de Salamanca se computa en unidades de permanencia.

b) El/la estudiante utilizará cada semestre 1 unidad de permanencia, si durante dicho período su matrícula es a tiempo completo, y 0,5 unidades de permanencia si lo es a tiempo parcial.

c) El máximo de unidades de permanencia que el/la estudiante podrá utilizar en una titulación no podrá superar los límites que se señalan a continuación:

Titulación	Créditos ECTS	Unidades de permanencia
4 años (Grado)	240	16
5 años (Grado)	300	20
6 años (Grado)	360	24
1 año (Máster)	60	4
2 años (Máster)	90	6
2 años (Máster)	120	8

d) En los Programas de Doctorado, el límite de permanencia en el período de formación será el mismo que en una titulación de Master, en función del número de créditos ECTS que lo compongan.

e) En los Títulos Propios las situaciones de permanencia se registrarán por los criterios establecidos para los Masters Universitarios.

#### Artículo 6. Cancelación de matrícula por razones de permanencia

a) El/la estudiante podrá solicitar la cancelación de la matrícula correspondiente a un semestre por razones de permanencia, teniendo la misma consideración que si el/la estudiante no se hubiera matriculado.

b) La cancelación de matrícula por razones de permanencia deberá solicitarse dentro del plazo de seis semanas desde el comienzo del semestre correspondiente, y siempre referido a asignaturas, materias o módulos que en esos momentos no hayan concluido ni hayan sido evaluados.

La cancelación nunca implicará la devolución de las cantidades abonadas en concepto de precio público o tasas correspondiente a la matrícula.

c) Excepcionalmente, la cancelación de matrícula de Trabajos de Fin de Grado o Trabajos de Fin de Máster derivada de la imposibilidad de evaluarlos por no haber superado todos los créditos correspondientes a la titulación supondrá la devolución de las cantidades abonadas como precio público una vez que se haya realizado la segunda oportunidad de calificación.

Sólo se podrá hacer uso de esta posibilidad en una ocasión por título académico. Estas mismas previsiones serán de aplicación al trabajo final o memoria que eventualmente haya que realizar en un Título Propio.

#### Artículo 7. Estudiantes de Grado procedentes de otras universidades

Al estudiante procedente de otras universidades se le computarán las unidades de permanencia que haya consumido en la universidad de origen, de conformidad con los criterios expuestos en esta normativa. Si como resultado del cómputo, el número de unidades que le queda es igual o inferior a 4, dispondrá de 4 en la

Universidad de Salamanca.

### **Artículo 8. Adaptación de Titulaciones**

Al estudiante que haya iniciado sus estudios en la Universidad de Salamanca en planes de estudio no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior y solicite el reconocimiento de estos estudios para incorporarse a planes de Grado o Máster regulados por el RD 1393/2007 se le restará una unidad de permanencia por cada 30 créditos ECTS que le sean reconocidos en el proceso de Transferencia y Reconocimiento de Créditos.

### **Disposición adicional**

Los/las estudiantes que cambien de planes de estudios no adaptados a planes adaptados en la modalidad de tiempo completo podrán matricular más de 60 créditos ECTS de nueva matrícula en un año si fuera necesario como resultado del proceso de transferencia y reconocimiento de los créditos cursados.

### **Disposición transitoria**

A los/las estudiantes que hayan iniciado estudios adaptados de Grado, Máster o Doctorado antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, no se les considerará consumida ninguna unidad de permanencia hasta el 1 de septiembre de 2009. A partir de esa fecha empezarán a restarse las unidades del total expuesto en el artículo 5 de estas normas.

### **Disposición adicional**

Estas normas de permanencia entrarán en vigor a partir del comienzo del curso académico 2009/2010.]

## **2. JUSTIFICACIÓN**

### **2.1. Interés académico, científico o profesional del título propio**

[Nota: La propuesta de un Título debe presentarse razonada ante la sociedad, las administraciones públicas y la propia institución universitaria. Los referentes o justificaciones que acompañen a la propuesta del Título deben aportar argumentos que lo avalen en términos académicos, científicos o profesionales]

[Nota: Si la propuesta del Título proviene de un título propio actualmente existente, indicarlo aportando datos concretos sobre número de ediciones, número de estudiantes matriculados, inserción profesional, etc]

### **Diferenciación de títulos dentro de la USAL (de títulos propios y/o de títulos oficiales)**

[Nota: Indicar el espacio formativo, no ocupado por otros títulos (oficiales o propios), que ocupa el TP que se propone, es decir, qué ofrece este TP que no ofrece el resto de los títulos ofertados. Algunos aspectos a tener en cuenta en la diferenciación del TP propuesto de otros títulos ofrecidos por la USAL: a) perfil de los diferentes egresados (para qué se les forma) y b) los contenidos y su profundización y tratamiento.]

### **Especialidades**

[Nota: Si el Título tiene especialidades, se debe justificar la inclusión de las mismas en este apartado. Las especialidades se entienden como “líneas de optatividad”: si al estudiante se le va a ofrecer (o no) asignaturas que den lugar a diferentes perfiles de egreso, con las mismas competencias].

### **Salidas profesionales**

[Nota: esta información es básica para todos los títulos, sobre todo en aquellos que NO respondan a exigencias normativas para ejercer una determinada profesión, tiene que guardar relación con el “Perfil de egreso” descrito en el capítulo 1, y se utilizará posteriormente para incluirla en la web del título, en un epígrafe específico de Salidas profesionales.]

## **2.2. Referentes externos a la universidad que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales y/o internacionales para títulos de similares características académicas**

[Nota: No es suficiente con incluir una relación de referentes externos, por ejemplo, planes de estudio de otras universidades nacionales y/o extranjeras junto con sus enlaces web donde poder consultarlos. Es necesario explicitar en qué medida los referentes externos aportados avalan la propuesta del título. Es decir, en qué aspectos (por ejemplo, competencias, contenidos, actividades formativas, etc.) converge el plan de estudios con los referentes consultados]

## **2.3. Procedimientos de consulta internos y externos en la elaboración del plan de estudios**

### **Procedimientos internos**

[Nota: los procedimientos internos hacen referencia a los colectivos internos de la USAL que han sido consultados para elaborar la propuesta, por ejemplo: profesores, estudiantes y PAS. Indicar no sólo los colectivos internos que se han consultado para la elaboración del plan de estudios sino también el tipo de información obtenida de las consultas y la forma en que ha tenido lugar la consulta y aprobación de dicho plan de estudios en la propia universidad].

### **Procedimientos externos**

[Nota: indicar a qué colectivos externos (de fuera de la USAL) se ha consultado, por ejemplo, profesionales de centros, instituciones, colegios profesionales, empresas, etc, ex alumnos de títulos oficiales universitarios (Grado, Máster Universitario), colegas docentes de otras instituciones. Indicar también el medio a través del cuál se ha contactado con los agentes externos (reuniones, envío de e-mail, telefónica, creación de foros, etc.) y, si se disponen de los mismos, aportar datos concretos como fechas, lugar de celebración. Es importante indicar no sólo a quien se ha consultado sino también el tipo de información obtenida y en qué cuestiones concretas del Título Propio habéis tenido en cuenta sus opiniones].

## **3. COMPETENCIAS**

[Nota: **Concepto de competencia:** “el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes que se adquieren o desarrollan mediante experiencias formativas coordinadas, las cuales tienen el propósito de lograr conocimientos funcionales que den respuesta de modo eficiente a una tarea o problema de la vida cotidiana y profesional que requiera un proceso de enseñanza y aprendizaje” (Aneca, Nueva Guía, 2012)]

[Nota: Para su definición, una competencia ha de recoger dos elementos:

- **un verbo activo.** Este verbo debe identificar una acción que genere un resultado observable, lo que permite la identificación de posibles actividades de aprendizaje y de pruebas de evaluación ajustadas a éste. Ejemplos: definir, describir, identificar, interpretar, relacionar, justificar, etc.
- **La descripción del objeto de la acción y el contexto en el que se aplica.** La competencia debe hacer referencia al campo disciplinario en el que se fundamenta. Ejemplo: traducir e interpretar textos latinos; elaborar estudios de carácter histórico sobre la tradición literaria catalana; interpretar y reformular textos diversos en francés, Aneca, Nueva Guía, 2012]

[Nota: Las competencias pueden ser, según la clasificación utilizada por el Ministerio de Educación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), diferenciadas según su nivel de concreción:

- **Competencias básicas o generales,** que son comunes a la mayoría de los Títulos de un mismo nivel de cualificación pero están adaptadas al contexto específico de cada uno de los Títulos. Estas competencias se desarrollan con mayor o menor intensidad en función de las características del Título en cuestión.

- **Competencias específicas**, que son propias de un ámbito o Título y están orientadas a la consecución de un perfil específico de egresado. Estas competencias deben circunscribirse a aspectos formativos y ámbitos de conocimiento muy próximos al Título. En general, acostumbran a tener una proyección longitudinal en el Título.
- **Competencias transversales**, que son comunes a todos los estudiantes de una misma Universidad o centro universitario, independientemente del Título que cursen. Son la marca de una universidad. Guía de Aneca, 2012]. [Nota: en el caso de la USAL no tenemos para ninguno de los títulos que ofertamos este tipo de competencias]

[Nota: **Competencias básicas y específicas**: son las competencias que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios y que **son exigibles para otorgar el título**. Por lo tanto, ambas deben figurar en el título propio de ZZZ. Como las competencias son aprendidas y desarrolladas, a partir de actividades que permiten integrar habilidades, actitudes y conocimientos, éstas **deben ser evaluables**. Y en su formulación han de tenerse en cuenta los derechos humanos (igualdad entre hombres y mujeres; igualdad de oportunidades; no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad) y valores democráticos y propios de una cultura de paz].

[Nota: Para la definición y revisión de las competencias se recomienda que las comisiones responsables del diseño del Título, **consulten de manera sistemática aquellos colectivos o entidades no universitarias que tengan relación con el Título** (colegios o asociaciones profesionales, empresas de referencia en el sector, etc.), de manera que el perfil del egresado se ajuste a las demandas sociales y laboral, Guía de Aneca, 2012].

[Nota: En este apartado, se debe incluir una descripción de las competencias que deben adquirir los estudiantes durante sus estudios y que son exigibles para otorgar el Título propuesto. Las competencias que definen a un título y que se deben aportar en este apartado son aquellas que **todos los estudiantes que lo cursen deben alcanzar**, Guía de Aneca, 2012]

[Nota: las competencias básicas y específicas que figuren en el capítulo 3. Competencias son las que han de figurar posteriormente en el capítulo 5 Planificación de las enseñanzas, cuando se presenten los módulos o materias y asignaturas. A la hora de presentar los módulos o materias y/o asignaturas no hay que “inventarse” listados de competencias. El planteamiento es: cómo desde la asignatura X del plan de estudios se contribuye al logro de las competencias A, B y C. Las competencias no son contenidos disciplinares y con diferentes contenidos se trabajan las mismas competencias]

[Nota: **evitar la atomización de competencias, los listados interminables de competencias y el solapamiento de competencias**. Las competencias a incluir son las del título y éstas no son la suma de las competencias de las materias]

[Nota: Se recomienda utilizar el tipo de **codificación** de las competencias que facilita la aplicación informática del Ministerio de Educación. En ella aparecen codificadas con siglas y un número correlativo: las Competencias Básicas como CB1 en adelante, las Generales de CG1 en adelante y las Específicas como CE1 en adelante (para los títulos oficiales de Grado y de Máster Universitario). Las primeras están cargadas en la aplicación y las segundas y terceras las tiene que introducir el propio título.]

[Nota: Se recomienda expresar las competencias en **términos de resultados de aprendizaje** que a su vez resulten fácilmente evaluables. En el caso de las competencias básicas, conviene ajustarse a lo indicado más abajo. Para las competencias específicas, se sugiere utilizar expresiones que reflejen la capacidad de acción por parte del estudiante, teniendo en cuenta que de dicha acción debe derivar un proceso o resultado que se puede observar y evaluar y que refleja un determinado aspecto o grado de desarrollo de una competencia].

### **Objetivos del título.**

[Nota: iniciar la exposición con la **formulación de los objetivos del título**. Para ello, tener en cuenta el art. 8 Normativa, según el cual los Títulos Propios de la USAL son actividades de formación permanente que tienen por objetivo la adquisición por el estudiante de un conjunto de

competencias a través de una formación avanzada de carácter especializado o multidisciplinar, con una orientación académica o profesional equivalente a niveles de cualificación 5, 6 y 7 según el Marco Europeo de Cualificaciones (EQF).

### **3.1. Competencias Básicas**

#### **Competencias Básicas, en el caso de Título Propio Diploma de Extensión Universitaria**

[Nota: Dado que para el acceso a un Título Propio de Diploma de Extensión Universitaria se requiere reunir alguno de los requisitos de acceso a estudios universitarios de Grado, se incluyen a continuación las Competencias Básicas (CB) que, según el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, fija para los títulos oficiales de Grado. Estas CB aparecen con la codificación de la aplicación informática del Ministerio y son propias de un nivel de Grado (es decir, de un título oficial)]

[Nota: El TP debe mantener estas cinco CB aunque puede matizar la redacción de las mismas].

CB1. Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en el área/s de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel, que si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2. Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

#### **Competencias Básicas, en los casos de Título Propio de Máster y de Título Propio de Diploma de Especialización:**

[Nota: Dado que para el acceso a un Título Propio de Máster y a un Título Propio de Especialización se requiere poseer un título universitario oficial, se incluye a continuación las Competencias Básicas (CB) que, según el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, fija para los títulos oficiales de Máster Universitario. Estas CB aparecen con la codificación de la aplicación informática del Ministerio y son propias de un nivel de Máster Universitario (es decir, de un título oficial)]

[Nota: El TP debe mantener estas cinco CB aunque puede matizar la redacción de las mismas].

CB6: Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

CB7. Los estudiantes sabrán aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8. Los estudiantes serán capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB9. Los estudiantes sabrán comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB10. Los estudiantes poseerán las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

### **Competencias generales (es optativo)**

[Nota: En las propuestas de los títulos oficiales de Grado y de Máster Universitario, la aplicación informática del Ministerio de Educación exigía, para poder validar la memoria, incluir al menos una competencia general. Por este motivo, se aconseja que se redacte una única competencia general, que ha de ir en la misma línea que las básicas.]

### **Competencias transversales (no procede en la USAL)**

[Nota: como se ha comentado antes, la Universidad de Salamanca no tenemos competencias de “marca” universidad, por lo que no procede incluir competencias de este tipo]

## **3.2. Competencias específicas**

[Nota: **concepto de competencia específica:** Son los comportamientos observables que se relacionan directamente con la utilización de conceptos, teorías o habilidades propias de la titulación XX. A modo de ejemplo, podéis recurrir a los verbos siguientes para formularlas:

- Si la competencia se relaciona con un objetivo de **memorización** (Se refiere a recordar información previamente aprendida de hechos, ideas, fechas, nombres, definiciones, símbolos, etc.): definir, señalar, describir, escribir, numerar, nombrar, identificar, leer, seleccionar, reproducir, indicar, mentar, mencionar.
- Si la competencia se relaciona con un objetivo de **comprensión** (Quiere decir entender, apropiarse de que se ha aprendido. Se demuestra cuando se presenta la información de otra manera, se transforma, se busca relaciones, se asocia a otro hecho, se interpretar o se sabe decir las posibles causas y consecuencias). Algunos posibles infinitivos: clasificar, convertir, estimar, dar ejemplos, exponer, describir, reconocer, relacionar, expresar, discutir, resumir, traducir.
- Si la competencia se relaciona con un objetivo de **aplicación** (El estudiante selecciona, transfiere y utiliza datos y leyes para completar un problema o tarea. Esto puede conllevar un mínimo de supervisión. De modo claro: el estudiante utiliza lo que ha aprendido, utiliza la información que ha recibido en situaciones nuevas y concretas para resolver problemas. En un nivel avanzado de aprendizaje un ejemplo es que el estudiante transfiere las habilidades adquiridas a nuevas situaciones que se le presentan). Algunos posibles infinitivos: usar, recoger, calcular, construir, controlar, determinar, establecer, incluir, producir, proyectar, proporcionar, resolver, aplicar, utilizar, solucionar, practicar, demostrar.
- Si la competencia se relaciona con un objetivo de **análisis** (El estudiante distingue, clasifica y relaciona evidencias o estructuras de un hecho o de una pregunta, se hace preguntas. Descompone el todo en sus partes y puede solucionar problemas a partir del conocimiento adquirido: razona. Intenta entender la estructura de la organización del material informativo examinando las partes de las que se compone. La información que obtiene le sirve para desarrollar conclusiones divergentes. Identifica motivos y causas haciendo inferencias y/o halla evidencias que corroboran sus generalizaciones). Algunos posibles infinitivos: categorizar, diferenciar, distinguir, relacionar, comparar, contrastar, separar, precisar, construir diagramas, subdividir, discriminar, inferir, distinguir, analizar.
- Si la competencia se relaciona con un objetivo de **síntesis** (El estudiante crea, integra, combina ideas, planea, propone nuevas maneras de hacer. Crea aplicando el conocimiento y las habilidades anteriores para producir algo nuevo u original. Se adapta, es capaz de hacer

previsiones, se anticipa, categoriza, colabora, se comunica, compara, etc). Algunos infinitivos: crear, adaptar, anticipar, diseñar, planear, integrar, sustituir, reforzar, validar, revisar, generar, codificar, elaborar, reconstruir, esquematizar, documentar, organizar.

- Si la competencia se relaciona con un objetivo de **evaluación** (El estudiante emite juicios sobre la base de criterios preestablecidos. Esto es, emitir juicios respondiendo a unos objetivos determinados y basándose en la medida de lo posible en evidencias que avalen el resultado obtenido). Algunos infinitivos: valorar, comparar, contrastar, concluir, criticar, decidir, juzgar, evaluar, revisar, justificar, seleccionar, validar.

(Fuentes: <http://www.uab.es/servlet/Satellite/bolonia/profesorado/competencias-especificas-1231747994758.html> y Nueva Guía de Aneca, 2012)]

CE1.

CE2.

Etc.....

[Nota: Se recomienda que el número de competencias específicas, para un título propio de 60 ECTS, sea inferior a 10]

[Nota: para las competencias específicas, tener en cuenta que las mismas deben corresponderse al nivel de formación 6 y 7 del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF) en los casos de Diploma de Especialización y de Máster, respectivamente; y al nivel de formación 5 del EQF en el caso de Diploma de Extensión Universitaria]

## 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.1. Requisitos previos de acceso y procedimientos de admisión

#### Requisitos de acceso

[Nota: Tener en cuenta el artículo 10 de la Normativa., según el cual, para acceder al Título Propio de Máster y al Título Propio Diploma de Especialización, el requisito de acceso es que los estudiantes estén en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior. Así mismo podrán acceder los titulados universitarios conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de homologación de sus títulos, previa comprobación por la USAL de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles.

Para acceder al Título Propio Diploma de Extensión Universitaria, el requisito de acceso es alguno de los requisitos de acceso a estudios universitarios oficiales de Grado en las universidades españolas.]

#### Procedimientos para la admisión (criterios, forma de proceder, agentes, prueba específica, en su caso, etc.)

[Nota: Es importante aportar la información completa sobre las reglas de juego para los estudiantes. Para ello, hay que pensar en la situación de que va a haber más solicitudes al Título Propio que plazas y, en consecuencia, ha de quedar claro qué **criterios** va a utilizar el Título Propio y cómo los va a puntuar o baremar para seleccionar a los estudiantes. Por ejemplo, a) tipo/s de titulación universitaria de bachillerato y Formación Profesional, en función del tipo de Título Propio que se trate; b) experiencia profesional en los ámbitos XXX; c) formación específica en determinados ámbitos (indicando el nivel), d) conocimiento y dominio de inglés (indicar el nivel) específicos; e) nota media del expediente académico; f) entrevista personal, etc.

Ejemplos de criterios de valoración	Ponderación (%)
Tipo de titulación de origen (especificarla)	
Nota media del expediente académico	
Formación específica en los ámbitos XXX o YYY	
Experiencia profesional en los ámbitos ZZZZ	
Entrevista personal, en caso de considerarse oportuno	
Prueba específica, en su caso, etc	

[Nota: Los criterios de admisión han de ser públicos (en la página web), estar descritos con claridad, no inducir a confusión y ser coherentes con el ámbito temático del Título]

[Nota: En el caso de que se utilicen **otras lenguas** en el proceso formativo, además del español, deben incluirse, entre los criterios de admisión, el nivel de conocimiento que se exige a los estudiantes en dichas lenguas, de acuerdo con los parámetros europeos establecidos al efecto. Asimismo, los estudiantes de otros países, que se preinscriban en el título, deberán acreditar el conocimiento de español o de otras lenguas oficiales].

[Nota: especificar el **órgano encargado de la admisión y su composición** (no las personas con nombre y apellidos sino el tipo de personas) y la forma de su proceder].

[Nota: Según el Artículo 16 de la Normativa la **Comisión Académica del Título** es la encargada, entre otras funciones, de establecer y publicar los criterios de valoración de los méritos para la admisión de los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el plan de estudios, y de resolver las solicitudes de admisión de estudiantes según los criterios establecidos. Esta Comisión estará presidida por el Director del Título Propio, y estará compuesta por al menos tres profesores del TP, uno de los cuales actuará como Secretario, y un estudiante. En todo caso, la representación de los estudiantes deberá ser al menos del 25%]

[Nota: indicar la **documentación** que ha de presentar los estudiantes. Por ejemplo: formulario de solicitud, copia legalizada del título que les faculta para el acceso; certificado original o copia legalizada de las asignaturas cursadas en el título que les faculta para el acceso, con denominación expresa de la denominación, duración y calificación, así como la nota media del expediente; currículum vital, documento acreditativo de la experiencia laboral, etc.]

[Nota: en las enseñanzas que se impartan en la modalidad **semipresencial o a distancia**, indicar los criterios y procedimientos de admisión para cada una de las modalidades ofertadas en las que se imparta el Título así como las condiciones bajo las cuales, en su caso, los estudiantes pueden cambiar de modalidad.]

#### **4.2. Sistema de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso**

##### **Perfil de ingreso recomendado o idóneo:**

[Nota: exponer el PERFIL DE INGRESO IDÓNEO (es el recomendado, no son requisitos obligatorios pero es una información muy valiosa para los potenciales estudiantes). El perfil de ingreso es una breve descripción de las características personales y académicas (capacidades, conocimientos previos, incluidos los niveles de lenguas a utilizar y exigidos en el proceso formativo, intereses) que en general se consideran adecuadas para aquellas personas que vayan a comenzar los estudios de este Título Propio. Haciendo explícito el perfil de ingreso, se pretende orientar a los posibles futuros estudiantes acerca de las características que se consideran idóneas para iniciar ciertos estudios, así como impulsar acciones compensadoras ante posibles deficiencias]

##### **Procedimientos de información previa a la matrícula y de acogida**

[Nota: Hay que demostrar que el estudiante dispondrá, de forma previa al inicio del curso, de información académica suficiente como para poder planificar su proceso de aprendizaje (guías docentes de asignaturas, horarios de tutorías, calendario de exámenes, etc.)]

[Nota: se incluye a continuación un modelo de texto que puede ser completado o modificado por el Título Propio en cuestión]

“El estudiante potencial puede obtener una información precisa sobre el Título Propio, a través de diferentes vías:

- web institucional [http://www.usal.es/webusal/usal\\_master\\_repositorio/18001?termino=15002](http://www.usal.es/webusal/usal_master_repositorio/18001?termino=15002) en la que se ofrecerá información detallada sobre este Título Propio: características generales, objetivos y competencias del plan de estudios, los criterios, órganos y procedimientos de admisión; estructura del plan de estudios, el plan de formación (competencias, metodología, contenidos, criterios de evaluación, recursos bibliográficos y documentales, responsable docente, de cada asignatura, etc.), horarios, etc.
- El Director/a de este Título Propio se ocupará personalmente de solventar todas aquellas dudas que el potencial alumnado le plantee, facilitándoles las direcciones pertinentes de los diferentes servicios de la Universidad de Salamanca a los que pueden dirigirse. Esta opción está pensada sobre todo para el caso de los estudiantes procedentes de otros países que suelen optar por ponerse en contacto con el Director/a por e-mail. En este sentido el Director/a contestará todas sus dudas y en caso de que el potencial alumno/a lo requiera tendrán una reunión previa a la matriculación para explicar de forma detallada las características del Título Propio. “

[Nota: Indicar cómo va a tener lugar **la acogida** de los estudiantes en el primero o primeros días de inicio del Título Propio: si va a haber un acto de bienvenida, qué agente lo va a realizar (por ejemplo, la Comisión Académica), en qué va a consistir, etc. Esto es importante en el caso de que la matrícula del Título Propio provenga de estudiantes de fuera de la USAL. De todos modos, se aconseja hacer alguna referencia a los mecanismos de acogida]

[Nota: en el caso de que las enseñanzas se impartan en **varias modalidades** (presencial, semipresencial o a distancia), será necesario contar con sistemas de información que aclaren al estudiante cómo será el proceso de enseñanza – aprendizaje, especificando los distintos medios utilizados en la enseñanza (internet, televisión, radio, etc.), de los materiales docentes, de otros puntos de atención y apoyo al estudiante, así como si el estudiante ha de cursar de forma presencial algún módulo/materia/asignatura del plan de estudios, Aneca Nueva Guía, 2012].

### 4.3. Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes matriculados

[Nota: aquí hay que incluir tanto los (a) sistemas institucionales de la USAL (se propone el texto que hay a continuación) como los (b) específicos que va a desarrollar el propio Título Propio a través de su Comisión Académica, Director, profesores y tutores para el seguimiento individualizado de cada estudiante.]

Posible texto: “A nivel institucional, la Universidad de Salamanca cuenta principalmente con los siguientes servicios de apoyo y orientación a todos los estudiantes:

- El Servicio de Orientación Universitaria (SOU) (<http://sou.usal.es/>) ofrece una atención individualizada de carácter psicopedagógico, facilita la conexión con el mercado laboral, asesora en cuestiones de normativas, becas y ayudas, etc.
- El Servicio de Asuntos Sociales (SAS) (<http://www.usal.es/sas>) ofrece apoyo y asesoramiento a estudiantes, PAS y PDI en diferentes ámbitos: apoyo social, extranjeros, discapacidad, voluntariado, mayores, salud mental, sexualidad, lenguaje, adicciones y conducta alimentaria.
- El Servicio de Asuntos Sociales (SAS) a través de su Unidad de Atención a Universitarios con Discapacidad (<http://www.usal.es/webusal/node/3515>), ofrece una cartera de servicios al objeto de garantizar un apoyo, asesoramiento y atención profesionalizada para dar respuesta a las necesidades que presentan en la vida académica los estudiantes con algún tipo de discapacidad. Para ello, identifica las necesidades concretas que estos estudiantes pueden tener en las situaciones cotidianas académicas (de itinerario y acceso al aula, la docencia,

incluyendo prácticas y tutorías, y las pruebas de evaluación) y para cada una de estas situaciones propone recomendaciones para ayudar a los profesores en su relación docente con sus estudiantes. Ejemplos de estas recomendaciones [http://www.usal.es/webusal/files/Guia\\_discapacidad\\_2011\\_mod\(1\).pdf](http://www.usal.es/webusal/files/Guia_discapacidad_2011_mod(1).pdf) . Además, elabora la carta de adaptaciones curriculares individualizada del estudiante, en los casos en los que procede.”

[Nota: indicar **lo que piensa hacer el Título Propio para orientar a sus estudiantes matriculados**]

[Nota: En el caso de enseñanzas que se impartan en las modalidades **semipresencial o a distancia**, se deben incluir los sistemas de apoyo específicos a los estudiantes una vez matriculados].

#### **4.4. Sistema de reconocimiento de créditos**

[Nota: Según la disposición adicional tercera de la Normativa de la USAL, “Los Títulos Propios podrán contemplar en su memoria el reconocimiento de créditos, entendido como la aceptación como créditos que computarán a efectos de la obtención del Título Propio de las competencias obtenidas en otras enseñanzas o mediante experiencia laboral y profesional acreditada]

[Nota: este apartado cobra gran relevancia social por cuanto las diferentes administraciones educativas subrayan la necesidad de posibilitar el reconocimiento de créditos, de modo que los sistemas sean más permeables y flexibles a la formación que va obteniendo el estudiante (tanto universitaria, no universitaria, oficial y no oficial, como la lograda a través de la experiencia laboral)]

[Nota: en línea con lo anterior, conviene cumplimentar los valores mínimos (que serán en todos los casos cero “0”) y los valores máximos, pensando en el tipo de formación con la que puede venir un estudiante a cursar el TP y las competencias del TP que proponemos y teniendo en cuenta que los valores máximos son una referencia y una oportunidad y no obliga al TP a reconocer cualquier crédito a cualquier estudiante. Es más, en el apartado de “Criterios para realizar este reconocimiento de ECTS” es donde se especifica cómo se aplicará este reconocimiento: las condiciones que debe presentar el estudiante e incluso las asignaturas por las que se le puede reconocer. ]

[Nota: si bien no hay límite en el número máximo de créditos a reconocer, ya que, por ejemplo, puede darse el caso de un TP que pueda tener muchas competencias de una profesión, el **Trabajo Fin de Título del TP no se podrá reconocer en ningún caso**]

##### **Reconocimiento de ECTS cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales Universitarias:**

Nº mínimo de ECTS reconocidos: 0

Nº máximo de ECTS reconocidos:

Criterios para realizar este reconocimiento de ECTS:

##### **Reconocimiento de ECTS cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias:**

Nº mínimo de ECTS reconocidos: 0

Nº máximo de ECTS reconocidos:

Criterios para realizar este reconocimiento de ECTS:

[Nota: Recordar que en las Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias está incluidos todos los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Formación Profesional]

##### **Reconocimiento de ECTS cursados en otros Títulos Propios:**

Nº mínimo de ECTS reconocidos: 0

Nº máximo de ECTS reconocidos:

Criterios para realizar este reconocimiento de ECTS:

**Reconocimiento de ECTS por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional**

Nº mínimo de ECTS reconocidos: 0

Nº máximo de ECTS reconocidos:

Explicación de cómo se va a realizar este reconocimiento de ECTS:

[Nota: La USAL no tiene una normativa de reconocimiento y transferencia de créditos específica de los Títulos Propios. El agente responsable de realizar este reconocimiento de créditos será la Comisión Académica del TP].

**5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

**5.1. Estructura de la enseñanza y descripción del plan de estudios**

[Nota: En este apartado se trata de ofrecer una **explicación general** de la planificación del plan de estudios, de modo que cualquier persona se haga una idea global del plan de estudios del Título Propio: la denominación de los módulos y materias/asignaturas, su contenido en créditos, la organización temporal, el carácter o tipo, la oferta de optativas, la coordinación, las prácticas, las actividades formativas, los sistemas de evaluación, etc.]

[Nota: se utilizan los términos materia y asignatura, indistintamente]

Tabla 5.1 Tipo de materias del título y su distribución en créditos

TIPO DE MATERIA		Nº créditos ECTS
Ob	Obligatorias	
Op	Optativas	
PE	Prácticas externas (si son obligatorias)	
TFT	Trabajo Fin Título (obligatorio en Máster)	
	<b>CRÉDITOS TOTALES</b>	

[Nota: tener en cuenta las directrices institucionales. Según el artículo 10 de la Normativa de la USAL, (i) el TP de Máster comprenderá entre 60 y 120 ECTS, entre los cuales se incluirá la elaboración y defensa pública de un trabajo fin de master de entre 6 y 30 ECTS, cuya superación otorgará un nivel 7 del EQF; (ii) el TP de Diploma de Especialización, comprenderá entre 30 y 59 ECTS y cuya superación otorgará un nivel 6 del EQF; (iii) el TP Diploma de Extensión Universitaria ha de tener un mínimo de 15 ECTS, y cuya superación otorgará un nivel 5 del EQF]

[Nota: Según el artículo 9 de la citada normativa, **cada ECTS se corresponde a 25 horas de trabajo dedicadas por el estudiante** a actividades de enseñanza-aprendizaje, incluyendo en ellas la asistencia a clases lectivas teóricas o prácticas, seminarios, tutorías, exposiciones, exámenes y pruebas de evaluación presenciales, así como las horas de estudio, las dedicadas a la preparación de trabajos, prácticas o proyectos, las exigidas para la preparación de exámenes y pruebas de evaluación no presenciales.]

[Nota: si bien el TFT es obligatorio en los TP de Máster, el TFT se puede contemplar en los TP de Diploma de Especialización]

[Nota: en la tabla 5.1 se reflejará únicamente los créditos que ha de cursar el estudiante para obtener el Título y no los créditos ofertados por el TP]

### Módulos y materias/asignaturas del plan de estudios

[Nota: Según el Artículo 11 de la Normativa de la USAL, “Los TP podrán organizarse en una configuración modular, donde cada módulo está compuesto por una serie de materias obligatorias u optativas. A su vez, estos módulos pueden ofrecerse de manera independiente como Cursos de Formación Específica para estudiantes que cumplan los requisitos de acceso al Título Propio, en cuyo caso el TP podrá obtenerse completando los Cursos de Formación Específica de todos sus módulos y así se hará constar en las correspondientes certificaciones]

[Nota: Con el fin de facilitar una visión de conjunto de todo el plan de estudios, se propone incluir aquí la tabla 5.2, cuyas columnas de ECTS, Tipo ((Obligatoria (Ob), Optativa (OP), Trabajo Fin de Título (TFT), Prácticas Externas (PE)) y el Semestre (del S1 al SX) se refieren a las asignaturas]

[Nota: Se utilizan los términos materias y asignaturas indistintamente]

Tabla 5.2. Relación de los módulos y materias/asignaturas del plan de estudios

Módulos	ECTS	Materias / asignaturas	ECTS	Tipo	Semestre
Módulo A		A1			
		A2			
		A3			
		A4			
		.....			
Módulo B		B1			
		B2			
		B3			
		.....			
Módulo C		C1			
		C2			
		C3			
		C4			
		.....			
Módulo D		D1			

[Nota: Dado que los TP implantados en la USAL están organizados en horas, se deja a juicio de cada TP la decisión de asignar el número mínimo de créditos ECTS que debe tener cada asignatura del plan de estudios. No obstante, se recomienda tomar 3 ECTS y sus múltiplos como elemento de referencia.]

[Nota: Algunas recomendaciones operativas a tener en cuenta, sobre todo en los casos de los TP de Máster: a) cada módulo ha de constar de varias asignaturas que compartan características similares entre sí y diferenciadoras de las asignaturas de otro/s módulos; b) evitar la excesiva parcelación de los conocimientos en múltiples asignaturas, por ejemplo, para un plan de estudios de 60 ECTS el número de asignaturas a cursar por el estudiante debería estar comprendido entre 10 y 12 (es decir, unas 5 ó 6 por semestre).

### Optativas ofertadas y especializaciones, en su caso

[Nota: exponer, en caso de que el TP tenga optativas, tanto la relación de asignaturas optativas que oferta el plan de estudio como las que ha de realizar el estudiante y su justificación]

[Nota: En caso de tener especialidades, explicarlas brevemente]

### Contribución de las materias / asignaturas al logro de las competencias del título

Tabla 5.3. Contribución de las asignaturas al logro de las competencias del título

ASIGNATURAS	CB6	CB7	.....	CB10	CG1	CE1·		....	CEZ

[Nota: en la tabla 5.3, en las columnas de las Competencias han de figurar las indicadas en el capítulo 3. Competencias. Y tener en cuenta que todas las competencias no se trabajan en todas las asignaturas.]

### Organización temporal de las asignaturas

[Nota: Exponer en formato tabla la organización temporal del plan de estudios y en el texto explicitar los días de la semana y las franjas horarias en las que se impartirá el TP. Esta información es muy importante que esté disponible antes de la matrícula para que los estudiantes puedan decidir por cursar este TP y para organizarse su trabajo]

Tabla 5.4 Distribución de las asignaturas por tipo de materia, número de ECTS y semestre.

PRIMER SEMESTRE (S1)			SEGUNDO SEMESTRE (S2)		
Asignatura	Tipo	ECTS	Asignatura	Tipo	ECTS
Total ECTS					

### Mecanismos de coordinación docente entre asignaturas (en la organización horaria y de desarrollo y en la coherencia de objetivos) del plan de estudios

[Nota: Se trata de definir cómo, es decir, a través de qué actuaciones concretas y agentes, se va a coordinar el desarrollo del plan de estudios: horarios, actividades formativas, sistemas de evaluación, contenidos, etc., de modo que se eviten problemas de desajuste de horarios, solapamiento, duplicidades o vacíos de contenidos, descompensaciones en las cargas de trabajo de los estudiantes en las diferentes asignaturas, etc. ]

[Nota: se recuerda que en el artículo 6 de la Normativa de la USAL aparece como una de las funciones de la Comisión Académica del TP “Velar por el cumplimiento de los mecanismos de coordinación docente”]

### Prácticas externas (justificación y organización)

[Nota: en el caso de que las prácticas externas sean obligatorias, explicarlas brevemente].

[Nota: Si el Título Propio tiene una orientación profesional es muy recomendable que contemple prácticas externas. Aunque lo habitual es que las prácticas se desarrollen en la parte final del plan de estudios, éstas podrían cursarse a lo largo del título vinculadas a los distintos módulos.]

### Idiomas (justificación y organización)

[Nota: en caso de que se utilicen dos idiomas, indicar en qué tipo de actividades y asignaturas se emplearán las diferentes lenguas y si los estudiantes tienen que realizar trabajos en el segundo idioma. Aportar información sobre su justificación y su organización]

### Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia) (justificación y organización)

[Nota: En el caso de que el plan de estudios se desarrolle en más de una modalidad de enseñanza-aprendizaje (presencial, semipresencial, a distancia), se debe describir la forma en que se presentará la información de cada una de estas modalidades en los distintos módulos y materias. Para cada una

de las modalidades por las que opte la propuesta, se debe aportar toda la información relativa al plan de estudios].

[Nota: Si las enseñanzas se imparten en la modalidad “semipresencial” o “a distancia, se deben concretar los siguientes aspectos:

- En los Títulos con gran componente práctico, justificar cómo se adquirirán las competencias que tienen un mayor componente de formación práctica. Indicar qué módulos y materias se impartirán por cada uno de los procedimientos (presencial / semipresencial / a distancia), así como justificar si existen materiales formativos específicos en la modalidad no presencial. Hay que diferenciar en las fichas de módulos/materias/asignaturas (en el caso de que se incluyan), para cada modalidad, las actividades formativas específicas (indicando la dedicación programada para el estudiante) y los procedimientos de evaluación de cada una de ellas, de tal manera que se asegure la adquisición de las competencias.
- Especificar, para aquellos módulos o materias que se impartan por la modalidad semipresencial o a distancia, los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación.
- Aclarar si la movilidad de los estudiantes va a ser presencial o no presencial (tanto de estudiantes de acogida como hace otras universidades), y los procedimientos que se van a llevar a cabo]

[Nota: Se recuerda que en el artículo 2 de la Normativa se dice que “presencial” es que al menos un 30% de las tareas a realizar por el estudiante sean presenciales. Esta información hay que tenerla presente a la hora de elaborar las fichas de las asignaturas, en el punto 5.3 Descripción detallada de las materias del plan de estudios. El TP ha de explicitar el porcentaje o el intervalo de porcentaje de presencialidad por el que opta, ya que la normativa pone un mínimo pero no un máximo, dejando esta decisión a juicio del TP]]

#### **Actividades formativas (justificación y organización)**

[Nota: relacionar TODOS los tipos de actividades formativas (ej., clase magistral, tutorías, evaluación, prácticas, elaboración de informes o de trabajos individuales, etc.) a utilizar en el plan de estudios, aunque unas se empleen en unas asignaturas y otras en otras. Esto permite tener una visión general y de conjunto para cualquier lector, incluido el evaluado. En el anexo 2 se ofrece el listado de referencia para las fichas de grados y másteres universitarios, que pueden usarse en TP]

[Nota: En la medida de lo posible, aportar información sobre su justificación y su organización]

[Nota: tener en cuenta que estas actividades formativas son las que han de aparecer, con la misma redacción, en el apartado 5.2 Descripción detallada de las asignaturas, en cada una de las FICHAS de planificación. Por este motivo, se recomienda uniformizar la leyenda o nombre de la actividad y que la longitud de su nombre sea corto y no un párrafo explicativo]

#### **Sistemas de evaluación (justificación y organización)**

[Nota: relacionar TODOS los sistemas de evaluación (p.e., examen tipo desarrollo de temas; exposición oral en clase de un trabajo realizado individualmente, defensa del TFT, etc.) a utilizar en el plan de estudios, aunque alguno de ellos se utilice en algunas asignaturas y otros en otras. En el anexo 2 se ofrece el listado de referencia para las fichas de grados y másteres universitarios]

[Nota: En la medida de lo posible, aportar información sobre su justificación y su organización]

[Nota: tener en cuenta que estos sistemas de evaluación son los que han de aparecer, con la misma redacción, en el apartado 5.2 Descripción detallada de las asignaturas, en cada una de las FICHAS de planificación. Por este motivo, se recomienda uniformizar la leyenda o nombre del sistema de evaluación y que la longitud de su nombre sea corto y no un párrafo explicativo]

#### **Sistema de calificaciones**

[Nota: como el sistema de calificaciones es común a todo el plan de estudios, se propone incluirlo aquí en un párrafo y una única vez (no repitiéndolo en cada una de las fichas).

[Nota: Se propone el siguiente texto: “Se utilizará el sistema de calificaciones vigente (RD 1125/2003) artículo 5º. Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS); 5,0-6,9: Aprobado (AP); 7,0-8,9: Notable (NT); 9,0-10: Sobresaliente (SB). La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

Así mismo, se seguirá la Normativa sobre el sistema de calificaciones y cálculo de la nota media y de la calificación global de los expedientes académicos de los estudiantes de la USAL (Consejo Gobierno 23/junio/2011) que actualiza el sistema de calificaciones y el cálculo de la nota media en la USAL [http://campus.usal.es/~gesacad/coordinacion/normativaproce/notas\\_23\\_06\\_2011.pdf](http://campus.usal.es/~gesacad/coordinacion/normativaproce/notas_23_06_2011.pdf)

Se tendrá en cuenta el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca (aprobado en Consejo de Gobierno de Diciembre de 2008 y modificado en el Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2009) [http://campus.usal.es/~gesacad/coordinacion/normativaproce/regla\\_eval.pdf](http://campus.usal.es/~gesacad/coordinacion/normativaproce/regla_eval.pdf)”]

## 5.2. Descripción detallada de las asignaturas (FICHAS de planificación)

[Nota general: Dado que lo más frecuente es que el TP esté organizado en módulos y cada módulo contenga una o varias asignaturas (o también denominadas materias), se trata de aportar una ficha por cada una de las asignaturas que componen un módulo. En el caso de que un módulo sólo contenga una asignatura, el nombre del módulo coincidirá plenamente con el de la asignatura y habrá una única ficha del módulo.]

[Nota: se utilizan los términos materia y asignatura indistintamente y toda la información de la ficha es relativa a la asignatura]

**Asignatura:** Denominación de la asignatura que compone el módulo.

**Módulo** al que pertenece la asignatura: Nombre del módulo.

**Carácter o tipo** de la asignatura: Obligatoria; Optativa, Prácticas Externas (sólo si se tienen y son obligatorias para todos los estudiantes), Trabajo Fin de Título (obligatorio sólo en el Máster)]

**Número de ECTS de la asignatura:** Según el Artículo 9 de la Normativa, “cada ECTS se corresponde a 25 horas de trabajo dedicadas por el estudiante a actividades de enseñanza-aprendizaje, incluyendo en ellas la asistencia a clases lectivas teóricas o prácticas, seminarios, tutorías, exposiciones, exámenes y pruebas de evaluación presenciales, así como las horas de estudio, las dedicadas a la preparación de trabajos, prácticas o proyectos, las exigidas para la preparación de exámenes y pruebas de evaluación no presenciales”

**Semestre** en el que se imparte: S1, S2, S3, S4

**Lengua/s** en la/s que se imparte:

**Modalidad de la asignatura:** Presencial, semipresencial, a distancia (on-line)]

**Competencias (las Básicas y Específicas)** que adquiere el estudiante con dicha asignatura:

[Nota importante: Las competencias a poner aquí han de coincidir con las que están formuladas en el capítulo 3. Competencias. Es decir, no hay competencias “nuevas” de materias sino que son las del título. El razonamiento es: desde la materia o asignatura X se contribuye a la adquisición de las competencias A, B y C del título. Desde una misma materia no se contribuye al logro de todas las competencias, sino de algunas. Esta información ha de estar en consonancia con la tabla 5.3].

[Nota: en la ficha incluir únicamente la etiqueta de las competencias (CE1, CE3, etc) y no el texto completo o redacción de las mismas.

### **Resultados de aprendizaje previstos:**

[Nota: “Los resultados de aprendizaje expresan los efectos que cabe asociar a la realización por parte de los estudiantes de las actividades formativas previstas en un módulo, materia o asignatura: conocimientos que demuestran en un examen, informes, proyectos, lecturas críticas de un documento que han elaborado, esculturas, planos, resoluciones de problemas o de casos, diagnósticos clínicos, cuadernos de laboratorio, mediciones, etc. Estos últimos, **orientan la evaluación del aprendizaje al permitir medir u observar las realizaciones de los estudiantes.** Por ejemplo, para la competencia “capacidad de redacción escrita para informar a un público no especialista” se podrían formular resultados de aprendizaje como los siguientes: utilizar una adecuada estructura lógica y un lenguaje apropiado para el público no especialista; escribir con corrección ortográfica; emitir un informe técnico de la especialidad; concluir adecuadamente la tesis de la exposición basándose en modelos, teorías o normas, etc” ANECA, Guía de apoyo, 2011 p. 39 y 40. Según lo anterior, **han de utilizarse verbos que indiquen actuaciones concretas de los estudiantes que se puedan medir y observar** y no aquellos generales del tipo “comprender”, “conocer”, como tampoco aquellos resultados formulados desde el punto de vista del docente como “proporcionar una formación” “formar profesionales”, etc.]

[Nota: se recomienda incluir entre 2 y 5 resultados de aprendizaje]

### **Breve descripción de los contenidos:**

[Nota: No exponer el temario de forma exhaustiva sino un resumen de los contenidos]

### **Observaciones:**

[Nota: incluir información sobre: (a) los requisitos previos (en su caso), (b) las acciones de coordinación, (c) en el caso de materias/asignaturas eminentemente prácticas, que se oferten bajo la modalidad semipresencial o a distancia, incorporar una justificación de la idoneidad de la modalidad para la adquisición de las competencias establecidas en dicha asignatura; (d) las peculiaridades derivadas del hecho de que el Título se imparta en dos o más lenguas; y (e) otras aclaraciones que se consideren oportunas y que dan pistas a estudiantes y a profesores sobre el desarrollo de dicha asignatura]

[Nota: Los requisitos previos no son requisitos administrativos sino información que realmente proporcione orientación precisa tanto a profesores como a estudiantes a la hora de trabajar las asignaturas. Por ejemplo, el tipo de conocimientos previos que sería bueno que tuvieran los estudiantes, en cuanto a la propia asignatura como al manejo de idiomas (a qué nivel, etc.)]

### **Actividades formativas de la asignatura con su contenido en ECTS y tiempo de dedicación del estudiante (número de horas y porcentaje de presencialidad):**

[Nota: Listar, de las actividades formativas incluidas en el apartado 5.1 de la memoria y adjudicar, aquellas que se utilizarán en la materia/asignatura, indicando para cada una de ellas y en función del nº de ECTS de la materia, el nº de dedicación presencial del estudiante y el nº de horas de trabajo personal del estudiante. Para cada actividad hay que calcular el porcentaje de presencialidad que requiere para el estudiante y se calcula sobre el total del nº de horas no de la asignatura sino de la actividad formativa. Por ejemplo, si para la actividad de clases magistrales se determina que habrá 15 horas presenciales y 25 de horas no presenciales, el porcentaje de presencialidad será  $15/(15+25) = 37,5\%$  ). De todos modos, en la ficha se incluye un ejemplo de cálculo numérico.]

[Nota: Tener en cuenta lo dicho en el apartado 5.1: “presencial” es que al menos un 30% de las tareas a realizar por el estudiante sean presenciales. Y también que el porcentaje que defináis ha de respetarse en el global de las actividades formativas de una asignatura y no en cada una de las actividades de dicha asignatura. En el ejemplo numérico incluido en la tabla, se trataría de respetarlo en la celda global de 25 horas presenciales (suma de las horas presenciales de todas las

actividades) dividido entre el total de horas (presenciales y no presenciales) del conjunto de las actividades (en el ejemplo es 25+50) que da como resultado 33%.]

**Sistemas de evaluación (de la materia/asignatura) de la adquisición de las competencias**

[Nota: aquí no ha de aparecer nuevos sistemas de evaluación sino aquellos que hemos indicado en el apartado 5.1 Estructura de la enseñanza. De estos, habrá que seleccionar los que se consideren adecuados (estos indican cómo se va a evaluar al estudiante, qué es lo que se le va a pedir para superar con éxito la asignatura concreta) y el peso de los diferentes sistemas en la puntuación final, es decir la ponderación máxima y la ponderación mínima. Tener en cuenta que la suma de las ponderaciones mínimas que se utilice en cada asignatura debe ser del 100%]]

**MODELO FICHA ASIGNATURAS EN TÍTULO PROPIO**

<b>Asignatura:</b>						
Módulo al que pertenece: Carácter: ECTS: Semestre: Lenguas en las que se imparte: Modalidad de enseñanza:						
<b>Competencias que adquiere el estudiante:</b>						
<b>Básicas / Generales:</b>						
<b>Específicas:</b>						
<b>Resultados de aprendizaje previstos</b>						
<b>Breve descripción de contenidos</b>						
<b>Observaciones (Requisitos previos. Coordinación. Otras)</b>						
<b>Actividades formativas con contenido en ECTS y tiempo de dedicación del estudiante (horas de dedicación y porcentaje de presencialidad)</b>						
Actividad Formativa		Horas dedicación presencial del estudiantes		Horas de Trabajo personal del estudiante		Porcent. Presenc.
		4		8		$4 / (4+8)=33$
		8		12		$8/20=40$
		11		15		$11/26=42$
		2		15		$2/(2+15)=12$
Total Horas	75	Total horas presenciales	25	Total horas Trabajo Autón.	50	$25/75=33$
<b>Sistemas de evaluación de adquisición de las competencias y ponderaciones máximas y mínimas</b>						
Prueba de evaluación			Ponderación máxima.		Ponderación mínima	
			40%		30%	
			30%		20%	
			30%		20%	
			40%		30%	

Nota: se incluye un ejemplo numérico en la tabla, con el fin de ilustrar el cálculo. Se recuerda que la suma de ponderaciones mínimas de los sistemas utilizados ha de sumar 100%.

Nota: toda la información de esta ficha es relativa a la asignatura.





## 7. INFRAESTRUCTURAS, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### 7.1. Espacios a utilizar

[Nota: relacionar todos los espacios, tanto los de la USAL como de las entidades externas (aulas, aulas informáticas, laboratorios, talleres, etc.) y en este último caso, incorporar el convenio con la organización externa.]

[Nota: Justificar que los materiales y servicios disponibles propios y, en su caso, concertados con otras instituciones ajenas a la USAL, (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, biblioteca y salas de lectura, nuevas tecnologías, etc), son adecuados para garantizar la adquisición de competencias y el desarrollo de actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos]

[Nota: En los Títulos con gran componente práctico se debe aportar una descripción de las instalaciones o laboratorios para la realización de las prácticas]

[Nota: en caso de que el Título Propio tenga previsto **prácticas externas obligatorias**, hay que incluir la relación de los convenios con las entidades para realizarlas. Si se trata de un Título de nueva creación para el que todavía no se hayan establecido los correspondientes convenios, se debe incluir información de los acuerdos que se tiene planeado firmar (nombre de la institución u organismo y tipo de actividad que se desarrollará), por ejemplo, a través de la siguiente tabla 7.1

Tabla 7.1 Entidades colaboradoras del Título Propio para realizar las prácticas externas

Institución u organismo (Nombre completo y localidad)	Descripción del tipo de actividad a desarrollar	Nº anual de plazas para prácticas

[Nota: en el caso de que el Título Propio sea **semipresencial o a distancia**, hay que indicar los medios recursos específicos propios para este tipo de enseñanza: centros asociados, equipos informáticos, plataformas virtuales, infraestructuras de telecomunicaciones, etc, que evidencien que pueden dar soporte a este tipo de enseñanzas, en función del número de estudiantes, número de grupos, etc.]

### 7.2. Recursos bibliográficos e informáticos

### 7.3. Servicios a la comunidad implicados, en su caso

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

### 8.1. Valores cuantitativos estimados y su justificación

[Nota: Se ha de presentar una **estimación de valores cuantitativos** de los cuatro indicadores (tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia y tasa de rendimiento) **y la justificación** de dichas estimaciones a partir del perfil de ingreso recomendado, el tipo de estudiantes que acceden al plan de estudios y otros elementos del contexto que se consideren apropiados.

**Tasa de Graduación:** porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (t) o en un año académico más (t+1) en relación con su cohorte de entrada.

**Tasa de Abandono** (para títulos de Máster de un año): sobre una determinada cohorte de estudiantes de nuevo ingreso, número de estudiantes que sin finalizar sus estudios no están matriculados en el Título ni en el año académico siguiente al que debieron finalizarlos de acuerdo

al plan de estudios (t+1) ni dos años después (t+2), es decir, no están matriculados en dos años seguidos, un año después de la finalización teórica de los estudios y el siguiente.

**Tasa de eficiencia:** relación porcentual entre el número total de créditos teóricos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes graduados en un determinado curso académico y el número total de créditos en los que realmente se han matriculado. (El numerador es créditos del plan de estudios, por ejemplo, 60, por el número de graduados en un año académico. Y el denominador es el total de créditos de los que realmente se han tenido que matricular esos egresados para obtener el título en ese mismo año académico)

**Tasa de rendimiento:** relación porcentual entre el número total de créditos ordinarios superados por los estudiantes en un determinado curso académico y el número total de créditos ordinarios matriculados por los mismos.]

### **Valoración del número de plazas ofertadas y el número de estudiantes matriculados**

[Nota: sólo en el caso de TP que ya están implantados en la USAL, valorar en qué medida se cubre la oferta de plazas en las pasadas ediciones del TP]

## **9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO**

[Nota: en el caso de que el Título Propio tenga un sistema de garantía de calidad que ha venido utilizando (suyo o de la entidad colaboradora, por ejemplo), explicitarlo aquí. A continuación se expone, para el resto de los casos, posibles formulaciones de textos a incluir en la memoria, que el TP podrá adaptarlo a su realidad, y notas aclaratorias.]

### **9.1. Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios**

[Según el Artículo 16 de la Normativa, la Comisión Académica tiene la función de responsabilizarse del sistema de garantía de calidad del Título Propio, elaborando un informe anual de seguimiento que elevará a la aprobación del órgano académico responsable]

[Según el Artículo 16, la Comisión Académica estará presidida por el Director del Título Propio, y estará compuesta por al menos tres profesores del Título Propio, uno de los cuales actuará de Secretario, y un estudiante. En todo caso, la representación de los estudiantes deberá ser al menos del 25%]

Posible texto:

“Dentro del equipo responsable del desarrollo del plan de estudios, la Comisión Académica (CA) del Título Propio se responsabiliza del sistema de garantía de calidad del Título Propio. Dicha Comisión estará presidida por el Director del Título Propio y estará compuesta por al menos tres profesores del Título Propio, uno de los cuales actuará de Secretario, y un estudiante. En todo caso, la representación de los estudiantes deberá ser al menos del 25%. La designación de esta Comisión Académica será nombrada y renovada por el órgano académico responsable del Título [indicar si se trata de la Facultad / Escuela / Departamento / Instituto de Investigación / Escuela de Doctorado].

Dicha Comisión elaborará anualmente el informe interno de seguimiento del Título Propio en el que reflejará un diagnóstico de cómo se ha desarrollado el TP durante el curso y una propuesta de actuaciones de mejora que se derive del mismo que serán objeto de revisión el siguiente año para comprobar en qué medida esas acciones se han implantado y han logrado los resultados esperados.

Para realizar este informe interno de seguimiento, la Comisión Académica, previamente, gestionará el Archivo Documental de Título donde archivará toda la documentación relacionada con la implantación, desarrollo y seguimiento del Título (actas, informes, datos, indicadores, sugerencias, etc.)”

[Nota: indicar la composición de esta Comisión Académica y cómo actuará]

## **9.2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado**

Posible texto:

“La Comisión Académica realizará un seguimiento sistemático del desarrollo del Título y revisará, en colaboración con el órgano académico responsable del Título (Facultad, Escuela, Departamento, Instituto de Investigación o Escuela de Doctorado) todo el contenido del programa formativo desde las competencias a los resultados obtenidos.

En este seguimiento interno se pondrá especial atención en comprobar que el plan de estudios se está desarrollando de acuerdo con su proyecto inicial, para lo que se tendrá en cuenta la memoria del Título presentada a la verificación del Título, así como todos los mecanismos de implantación y desarrollo y resultados del plan de estudios, entre los que podría figurar:

- a) Procesos de elaboración, aprobación y gestión de las guías docentes de las asignaturas
- b) Mecanismos de elaboración y aprobación de la asignación de la docencia
- c) Seguimiento de las actividades de enseñanza y aprendizaje de profesores y estudiantes
- d) Seguimiento de los métodos de evaluación y de los resultados académicos
- e) Seguimiento de la ejecución del presupuesto económico

Este seguimiento lo incluirá en el Informe Interno de Seguimiento anual del TP.”

## **9.3. Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas**

[Nota: En caso de que el TP no tenga prácticas externas indicar “No procede”]

[Nota: en caso de que el TP tenga contemplado la realización de prácticas externas obligatorias para todos sus estudiantes, debe firmarse el convenio de cooperación educativa y el control lo lleva el Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo (SIPPE)]

Posible texto, en el caso de sí tener prácticas externas obligatorias para todos los estudiantes:

“Una vez realizadas las prácticas, la información que se recogerá sobre el desarrollo de las mismas será alguna/s de las siguientes:

- Memoria y/u opinión de los estudiantes sobre las actividades realizadas en las prácticas, así como las instalaciones, recursos y equipamiento en las que las han realizado.
- Informe del tutor de las entidades de prácticas sobre las actividades realizadas por el/los estudiantes en sus prácticas.
- Informe de los profesores tutores responsables de las prácticas del Plan de Estudios.

Esta información será recopilada por el Director del Título y/o responsable de las prácticas y la entregará (junto con una breve valoración de las prácticas, si procede) a la Comisión Académica para que la analice y defina propuestas de actuación específicas en el sentido de renovar o no los programas de prácticas con las actuales entidades y en qué términos, buscar nuevas entidades, introducir cambios en la planificación de las prácticas y de programación docente (contenido, calendario, horas, etc.), etc.

La CA incluirá su valoración y propuestas de actuación relativas a las prácticas externas en el Informe Interno de Seguimiento anual”.

## **9.4. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los egresados y la satisfacción con la formación recibida**

Posible texto:

“La Comisión Académica recogerá anualmente, a través del/de los estudiantes que la integran, de alguna reunión monográfica con los estudiantes o a través del medio que estime oportuno (por

ejemplo, breve cuestionario), la opinión y el nivel de satisfacción de este colectivo con la formación recibida en el Título Propio.

Información sobre la inserción laboral de los egresados será recogida a través de diversas fuentes, en función de las posibilidades económicas disponibles. Así, en estos primeros años de fuertes recortes presupuestarios en España, la Comisión Académica mantendrá contacto con los egresados de su Título Propio (a través principalmente del correo electrónico o de alguna reunión *ad hoc*) para recibir información directa de su inserción laboral. Esta información puede complementarse con la recibida de las instituciones donde los estudiantes han realizado las prácticas, informes de observatorios ocupacionales, de organizaciones empresariales y/o sindicales, etc. Cuando la situación económica lo permita, la USAL aplicará encuestas a los egresados del Título Propio.

Esta información será tenida en cuenta por la Comisión Académica en la elaboración del informe interno de seguimiento anual.”

### **9.5. Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los colectivos implicados y de atención a las sugerencias y quejas. Supresión del título**

[Nota: El TP puede plantear su sistema propio de encuestas de satisfacción, asesorado por la Unidad de Evaluación de la Calidad (UEC)]

Posible texto:

“Para el TP la evaluación de la satisfacción de sus estudiantes con la formación recibida es el aspecto prioritario (ver el epígrafe anterior) y en la misma centrará sus recursos. Ahora bien, en la medida de lo posible, el TP intentará recabar también de modo sistemático el nivel de satisfacción del profesorado implicado en el TP, a través, por ejemplo, de un correo electrónico individualizado enviado a tal fin desde la Dirección del TP.

Los responsables académicos informarán a los estudiantes de los cauces que tienen a su alcance para formular quejas y sugerencias, entre los que figuran el buzón de quejas y sugerencias institucional, (<https://uxxi.usal.es/sugerenciasquejas>), cuyo procedimiento puede consultarse en <http://qualitas.usal.es/contenidoVer.php?id=69> y cuya gestión la realiza la Unidad de Evaluación de la Calidad (UEC).

La Comisión Académica atenderá y responderá las quejas y sugerencias que le lleguen sobre cualquier aspecto del Título Propio (o las reorientará al servicio o unidad responsable, en caso de no competir a los responsables del Título) con la mayor celeridad posible que cada caso requiera para su satisfacción. Para ello contará con la colaboración del Director del TP para la resolución de las quejas y reclamaciones que pudieran ocasionarse por la ejecución del plan de estudios (art. 15. Dirección).

El contenido de las quejas y sugerencias será una de las fuentes utilizadas por la Comisión Académica para la elaboración del informe interno de seguimiento del Título.”

### **Supresión del título**

Posible texto:

“Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, el TP se oferta por una edición por curso académico, pudiendo tramitarse, a solicitud del órgano académico responsable del TP, nuevas ediciones que deben ser aprobadas por las Comisiones de Formación Permanente y Posgrado de la USAL. La supresión, en su caso, del TP será aprobada por estas Comisiones bien a iniciativa de las propias Comisiones o de la Comisión Académica del TP ante incumplimiento manifiesto de las condiciones de impartición contempladas en la memoria de aprobación del TP por Consejo de Gobierno, bien ante la no tramitación de una nueva edición.”



en los dos cursos académicos siguientes a la fecha de extinción del plan antiguo hasta agotar las unidades de permanencia que tengan reconocidas. Según nuestras normas de permanencia, las unidades de que disponen los estudiantes son función del número de ECTS de que consta el título propio, por ejemplo, para un TP de 60 ECTS organizado en dos semestres, serían 4 unidades de permanencia de tal manera que si el estudiante no termina el TP en un curso académico, podrá hacerlo en los dos siguientes a lo largo de los cuales dispondría de las dos unidades de permanencia restantes. ]

### **10.3. Organización modular**

[Nota: En caso de ofertar los módulos como cursos de formación específica (para estudiantes que cumplan los requisitos de acceso al Título Propio.)

[Nota: De acuerdo con la tabla 5.2., proponer las combinaciones que se quieran plantear para dar lugar a esos cursos de formación específica]

## 11. ANEXOS

### 11.1. Anexo 1 Clasificación ISCED de Familias Profesionales

LISTADO DE FAMILIAS PROFESIONALES, SEGÚN LA CLASIFICACIÓN ISCED (para el apartado 1.1. Datos básicos del título. [Nota: actualizado el 10/07/2012, según el aplicativo del Ministerio de Educación para introducir las memorias de propuestas de títulos oficiales y someterlas al proceso de evaluación previa por parte de una Agencia y verificación]

ISCED o International Standard Classification of Education es la clasificación estandarizada de los niveles educativos establecida por la UNESCO. Fue introducida en 1976 y revisada en 1997. La versión en español se denomina CINE, que es la clasificación de programas en sectores de estudios que utiliza el Instituto Nacional de Estadística (<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft40%2Fced%2F&file=inebase&L=0>)

Es la clasificación nacional de programas en sectores de estudio que tiene el Instituto Nacional de Estadística

Administración y gestión de empresas

Agricultura, ganadería y pesca

Alfabetización simple y funcional, aritmética elemental

Arquitectura y urbanismo

Artesanía

Artes

Bellas Artes

Biblioteconomía, documentación y archivos

Biología y bioquímica

Ciencias de la Computación

Ciencias de la educación

Ciencias de la vida

Ciencias del medio ambiente

Ciencias políticas

Ciencias sociales y del comportamiento

Construcción e ingeniería civil

Contabilidad y gestión de impuestos

Control y tecnología medioambiental

Cuidado de niños y servicios para jóvenes

Deportes

Derecho

Desarrollo personal

Diseño

Economía

Educación comercial y administrativa

Electricidad y energía

Electrónica y automática

Enfermería y atención a enfermos

Enseñanza militar

Entornos naturales y vida salvaje

Estadística

Estudios dentales

Farmacia

Filosofía y ética

Finanza, banca y seguros

Física

Formación del personal docente y ciencias de la educación

Formación de docentes de temas especiales

Formación de docentes de enseñanza infantil

Formación de docentes de enseñanza primaria

Formación de docentes de enseñanza profesional

Formación de docentes (=143+144+145+146)

Geología y meteorología

Historia y arqueología

Historia, filosofía y temas relacionados (=225+226)  
Horticultura  
Hostelería  
Humanidades  
Industrias de la alimentación  
Industria manufacturera y producción  
Industria textil, confección, del calzado y piel  
Industria de otros materiales (madera, papel, plástico y vidrio)  
Informática en el nivel de usuario  
Informática  
Lenguas extranjeras  
Lenguas y dialectos españoles  
Marketing y publicidad  
Matemáticas y estadística  
Matemáticas  
Mecánica y metalurgia  
Medicina  
Minería y extracción  
Música y artes del espectáculo  
Otros estudios referidos al puesto de trabajo  
Peluquería y servicios de belleza  
Periodismo e información  
Periodismo  
Pesca  
Procesos químicos  
Producción agrícola y explotaciones ganaderas  
Programas de formación básica  
Protección de la propiedad y las personas  
Protección del medio ambiente  
Psicología  
Química  
Religión  
Salud y seguridad en el trabajo  
Salud  
Secretariado y trabajo administrativo  
Sectores desconocidos o no específicos  
Servicios de saneamiento a la comunidad  
Servicios de seguridad  
Servicios de transporte  
Servicios domésticos  
Servicios médicos (=725+726+727)  
Servicios personales  
Silvicultura  
Sociología, antropología y geografía social y cultural  
Técnicas audiovisuales y medios de comunicación  
Tecnología de diagnóstico y tratamientos médicos  
Terapia y rehabilitación  
Trabajo Social y orientación  
Vehículos de motor, barcos y aeronaves  
Ventas al por mayor y al por menor  
Veterinaria  
Viajes, turismo y ocio

## 11.2. Anexo 2. Catálogo de metodologías docentes y de evaluación

Este catálogo es el que se utiliza para los títulos oficiales de grados y másteres universitarios y se puede consultar en la sección de Fichas modelos de la planificación docente de la USAL. El fichero concreto se puede descargar en: <http://www.usal.es/webusal/node/16463>: <http://www.usal.es/webusal/files/IL-CATALOGO%20METODOLOGIAS%20DOCENTES%20Y%20DE%20EVALUACION.doc>

Tipología	Descripción
<b>Actividades introductorias (dirigidas por el profesor)</b>	
Actividades introductorias	Dirigidas a tomar contacto y recoger información de los alumnos y presentar la asignatura.
<b>Actividades teóricas (dirigidas por el profesor)</b>	
Sesión magistral	Exposición de los contenidos de la asignatura.
Eventos científicos	Asistencia a conferencias, aportaciones y exposiciones, con ponentes de prestigio.
<b>Actividades prácticas guiadas (dirigidas por el profesor)</b>	
Prácticas en el aula	Formulación, análisis, resolución y debate de un problema o ejercicio, relacionado con la temática de la asignatura.
Prácticas en laboratorios	Ejercicios prácticos en laboratorios.
Prácticas en aula informáticas	Ejercicios prácticos a través de las TIC, sobre la teoría
Prácticas de campo	Salidas a identificar muestras
Prácticas de visualización	Ejercicios de identificación visual de objetos o preparaciones
Practicum	Estancias de formación de la titulación
Prácticas externas	Visitas a empresas, instituciones...
Seminarios	Trabajo en profundidad sobre un tema. Ampliación de contenidos de sesiones magistrales.
Exposiciones	Presentación oral por parte de los alumnos de un tema o trabajo (previa presentación escrita).
Debates	Actividad donde dos o más grupos defienden posturas contrarias sobre un tema determinado.
<b>Atención personalizada (dirigida por el profesor)</b>	
Tutorías	Tiempo atender y resolver dudas de los alumnos.
Actividades de seguimiento on-line	Interacción a través de las TIC.
<b>Actividades prácticas autónomas (sin el profesor)</b>	
Preparación de trabajos	Estudios previos: búsqueda, lectura y trabajo de documentación.
Trabajos	Trabajos que realiza el alumno.
Resolución de problemas	Ejercicios relacionados con la temática de la asignatura,
Estudio de casos	Planteamiento de un caso donde se debe dar respuesta a la situación planteada.
Foros de discusión	A través de las TIC, se debaten temas relacionados con el ámbito académico y/o profesional.

Tipología	Descripción
<b><i>Pruebas de evaluación</i></b>	
Pruebas objetivas de tipo test	Preguntas cerradas con diferentes alternativas de respuesta.
Pruebas objetivas de preguntas cortas	Preguntas sobre un aspecto concreto.
Pruebas de desarrollo	Preguntas sobre un tema más amplio
Pruebas prácticas	Pruebas que incluyen actividades, problemas o casos a resolver.
Pruebas orales	Pruebas orales con preguntas abiertas y/o cerradas